



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## RESUMEN EJECUTIVO

### DP/UAIN/SEG/003/2025

#### **SEGUNDO SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO DP/UAIN/CONF/2023/01, EMERGENTE DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**Antecedentes:** En cumplimiento al Programa Operativo Anual Gestión 2025 e instrucción impartida por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, mediante Memorándum N° DP-UAI N° 006-2025 de 16 de enero de 2025, se procedió a efectuar el Segundo Seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno DP/UAIN/CONF/2023/01, emergente del Examen de Confiabilidad de los Registros de la Defensoría del Pueblo, al 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de la revisión al Informe DP/UAIN/CONF/2023/01 de 16 de enero de 2023, se emitieron diez (10) recomendaciones destinadas a mejorar y fortalecer aspectos de control interno que coadyuven al cumplimiento de los procedimientos para la óptima gestión de la Defensoría del Pueblo, de las cuales una (1) fue cumplida, una (1) se estableció como no aplicable y ocho (8) no fueron cumplidas, de acuerdo al Informe de Seguimiento DP/UAIN/SEG/004/2024 de 26 de febrero de 2024, mismo que fue remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Nota Interna NI/DP/UAIN/2024/019 de fecha 27 de febrero de 2024.

**Objetivo:** El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas como **no cumplidas** en el Informe **DP/UAIN/SEG/004/2024** de 26 de febrero de 2024, relativo al **"Primer Seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno DP/UAIN/CONF/2023/01, emergente del informe de Confiabilidad de los Registros de la Defensoría del Pueblo al 31 de diciembre de 2022"**.

**Objeto:** El objeto de nuestra revisión, comprende toda la documentación e información que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas como **no cumplidas** contenidas en el informe **DP/UAIN/SEG/004/2024** de 26 de febrero de 2024, relativo al **"Primer Seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno DP/UAIN/CONF/2023/01, emergente del informe de Confiabilidad de los Registros de la Defensoría del Pueblo al 31 de diciembre de 2022"**, así como de los documentos generados por las áreas involucradas, como ser:





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- ✓ Formato 2 "Cronograma de Implantación de recomendaciones".
- ✓ Instructivos y/o notas, emitidas por los responsables del cumplimiento de las Recomendaciones.
- ✓ Información y documentación que respalde las acciones asumidas para el cumplimiento de las recomendaciones.

**Alcance:**

El seguimiento se efectuó de acuerdo a lo establecido en la Norma 219 Seguimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012.

El alcance de nuestro trabajo comprendió el análisis de las acciones desarrolladas y la documentación que sustenta la implantación de las recomendaciones establecidas como **no cumplidas** en el informe **DP/UAIN/SEG/004/2024** de 26 de febrero de 2024, relativo al **"Primer Seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Control Interno DP/UAIN/CONF/2023/01, emergente del informe de Confiabilidad de los Registros de la Defensoría del Pueblo al 31 de diciembre de 2022"**, objeto del presente seguimiento.

**Conclusión:**

Con base a los resultados del trabajo de seguimiento a las recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe **DP/UAIN/CONF/2023/01** de 16 de enero de 2023, referido al **"INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**, expuestos en el acápite 2 "Resultados del Seguimiento" del presente Informe, concluimos que la Defensoría del Pueblo cumplió con la implantación de una (1) recomendación y siete (7) recomendaciones no cumplidas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Rec	Recomendación	Q	2do Seguimiento		
			C	NC	NA
1.	Omisión de descuentos por atraso del Personal de Planta	1		✓	
2.	Deficiencias en las sanciones disciplinarias aplicadas a los Consultores Individuales de Línea	2		✓	
3.			✓		
4.	Deficiencias en el registro de asistencia del personal de planta	1		✓	
5.	Permisos Oficiales por Horas emitidos y aprobados con demora correspondiente a Consultores Individuales de Línea	1		✓	
7.	Ajuste y formalización del Sistema de Administración del Talento Humano	2		✓	
8.				✓	
10.	Ausencia de mecanismos de control de asistencia en la Coordinación Regional de Desaguadero	1		✓	
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>100 %</b>	<b>12.5 %</b>	<b>87,5 %</b>	<b>0 %</b>

Abreviaturas.

Q = Cantidad

C = Cumplidas

NC = No Cumplidas

NA = No Aplicable





DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Al respecto, conforme a lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General del Estado, en su numeral 219 "Seguimiento" punto 05., establece que no debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones, asimismo, se analice la pertinencia de efectuar una nueva auditoría de similar naturaleza, por lo tanto, en consideración que la presente evaluación corresponde a un segundo seguimiento y las recomendaciones pendientes de cumplimiento R.01, R.02, R.04, R.05, R.07, R.08 y R.10 no fueron subsanadas, determinamos que no es pertinente efectuar una nueva evaluación relacionada o de similar naturaleza, debido a que son observaciones de constante revisión en la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Defensoría del Pueblo de cada gestión, no obstante, en el punto 04. de la Norma mencionada, señala que el incumplimiento de las recomendaciones constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública, por lo tanto, se establece oportuno reportar los antecedentes y los resultados del presente seguimiento a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo, mediante Nota Administrativa adjuntando documentación de sustento necesaria de manera separada al presente, en cumplimiento al Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobado con Resolución N° CGE/18/2024 del 04 de marzo de 2024, de la Contraloría General del Estado.

**Recomendación:** Se recomienda a su autoridad, considerando lo expuesto en el punto 3 del presente informe y conforme a lo establecido en el numeral 219.04 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 por la Contraloría General del Estado, pueda remitir una copia del presente informe a la Unidad de Desarrollo Institucional y Talento Humano para su conocimiento.

La Paz, 07 de marzo de 2025

  
Monica Livia Marmanillo Ceperez  
JEFE DE UNIDAD I DE AUDITORIA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
DEFENSORIA DEL PUEBLO

